



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2020

Asistentes

Sra Alcaldesa

C. Martínez Ramírez

Concejales PSOE

J.A. Medina Cobo

C. Mora Luján

J.A. Acosta Gómez

B. Nofuentes López

M. C. Campos Malo

L. A. Fernández

F. J. Hidalgo Vidal

Interventor

J.A. Valenzuela Peral

Secretario

J. Llavata Gascón

En la Casa Consistorial de la Villa de Quart de Poblet, nueve de junio de dos mil veinte, a las trece horas y cuarenta y cinco minutos (13'45h.), se reúnen en la Sala de Recepciones, sita en la primera planta, los señores Ttes. de Alcalde, anotados al margen, integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, asistida del Sr. Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

A la hora señalada la Sra. Presidenta abrió la sesión, tratándose el siguiente asunto del orden del día.

0.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Acuerda la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes aprobar el Acta anterior celebrada el día veintiséis de mayo, acordando su transcripción al Libro oficial correspondiente.

I.- BASES AYUDAS AUTONOMOS GASTOS POR COVID-19 (459213X)

Vista la propuesta de las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a personas autónomas con establecimiento/local comercial en Quart de Poblet, cuya actividad económica se ha visto altamente afectada para hacer frente a los gastos corrientes y su reactivación, ante la situación de crisis sanitaria y económica producida por el COVID-19.

Emitidos los dictámenes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:



UNO.- Aprobar una subvención por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 euros) para el objeto de la subvención que se propone, y dado que se encuentra en fase de exposición pública la aprobación inicial del mismo (Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 107 de 5 de junio de 2020) la convocatoria, en su caso, deberá hacer constar expresamente que la concesión de la misma queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

DOS.- La actividad a realizar, esta recogida en el Plan estratégico de subvenciones 2020-2023 (anexo I) mediante modificación aprobada por el Pleno Municipal en fecha 26 de mayo de 2020.

TRES.- La convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

CUATRO.- Hacer constar, asimismo, que los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

II.- REURBANIZACIÓN INTEGRAL VARIAS CALLES (DAR CUENTA RESOLUCIÓN 2385/2020) 463724M

Queda enterada la Junta de Gobierno Local de Resolución de la Presidencia nº 2385/2020 relativa a la "Reurbanización integral para la mejora de la accesibilidad e infraestructuras de varias calles del Barrio Río Turia: calle C. Rodilla, Dr. Gómez Ferrer, Trafalgar y Gravador Esteve

III.- BASES CONVOCATORIA AYUDA ECONOMICA FAMILIAR TOMANDO COMO REFERENCIA EL IBI 2020 (460309T)

Vistas las Bases de la convocatoria de "Ayuda económica familiar tomando como referencia el IBI", para aqueñllas familias empadronadas en Quart de Poblet que carezcan de recursos económicos suficientes.

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

UNO.- Aprobar las bases de la convocatoria de "Ayuda familiar tomando como referencia el IBI 2020", así como el baremo aplicable de las mismas.



AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet

Secretaria

DOS.- Que se de la mayor publicidad a través de los canales habituales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas del día al principio reseñado, nueve de junio de dos mil veinte, la Presidencia levantó la sesión, y de los acuerdos en ella adoptados se extiende la presente Acta, de que yo, el Secretario, certifico.